

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, Veinte (20) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Julio Ramón Miranda Vargas

Apoderados: Dra. Jacomelia López Castillo

Demandada: Eduardo Villegas Ortiz

Rad. 2022-00027

El demandado Eduardo Villegas Ortiz se notificó personalmente el día 12 de Diciembre de 2023 vía Correo Electrónico por medio de los servicios Servientrega, a la dirección aportada por la parte ejecutante de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, del proveído de fecha 04 de Febrero de 2022, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de Eduardo Villegas Ortiz y a favor de Julio Ramón Miranda Vargas, por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000.00), más los intereses moratorios.

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y el demandado Eduardo Villegas Ortiz, guardó silencio, corresponde entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$900.000.00. Líquidense conjuntamente con el crédito.

TERCERO: Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.025 del 21 de marzo de
2024.